



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 080/2009
á, 30 de marzo de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 195/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 012/2009 de 11 de febrero de 2009, referente al "SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional, HCMSC-SERV/005, Código CUCE: 09-1701-00-123732-3-1, Tercera Convocatoria referente al "SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la Unidad Solicitante la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, por un precio referencial de Bs.240.000,00.- (Doscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Convocatoria Pública Nacional, HCMSC-SERV/005, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE-RPA), mediante Resolución de Adjudicación N° 08/2009, de fecha 05 de febrero de 2009, adjudicó el "SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PARA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa Unipersonal FOTOCOPIAS VILLAGÓMEZ, representada legalmente por la Sra. Miriam Yobamna Villagómez Lijerón.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato H.C.M.S.C.S. N° 012/2009 de fecha 11 de febrero de 2009, por el importe de Bs.164.250,00.- (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), que serán pagados mensualmente de acuerdo a requerimiento, sin que exceda al monto convenido de 960.000 unidades de fotocopias de forma anual, 80.000 unidades de fotocopias de forma mensual y 3.000 unidades de diferentes numeraciones de anillados de forma anual; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Lic. Jorge Alberto Paz Rivero, Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) mediante Resolución Administrativa N° 318/2008 y la Sra. Miriam Yobamna Villagómez Lijerón.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 0122009, el Preventivo N° 00039, Actividad 001, Partida Presupuestaria por Objeto del Gasto 256 (Servicio de Imprenta y Fotográficos) de fecha 16 de febrero de 2009, por el importe de Bs.165.000,00.- (Ciento Sesenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades).

Que, la Convocatoria Pública Nacional se declaró desierta en dos ocasiones como lo establecen las Resoluciones de Declaratoria Desierta N° 01/2008 de fecha 31 de diciembre de 2008 y N° 02/2009 de fecha 22 de enero de 2009.

Que, la Empresa Unipersonal FOTOCOPIAS VILLAGÓMEZ, representada legalmente por la Sra. Miriam Yobamna Villagómez Lijerón, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional, HCMSC-SERV/005, referente al "SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 012/2009 de fecha 11 de febrero de 2009, por el importe de Bs.164.250,00.- (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), que serán pagados mensualmente de acuerdo a requerimiento sin que exceda al monto convenido de 960.000 unidades de fotocopias de forma anual, 80.000 unidades de fotocopias de forma mensual y 3.000 unidades de diferentes numeraciones de anillados de forma anual, contratación proveniente de la Convocatoria Pública Nacional, HCMSC-SERV/005, Código CUCE: 09-1701-00-123732-3-1, Tercera Convocatoria, referente al "SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa Unipersonal FOTOCOPIAS VILLAGÓMEZ, a suscribirse entre su representante legal Sra. Miriam Yobamua Villagómez Lijerón y el Lic. Jorge Alberto Paz Rivero, Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) mediante Resolución Administrativa N° 318/2008.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la Republica en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- La Secretaría de Administración del H. Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Cordero
CONCEJALA SECRETARIA



Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE